CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/19
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT PARA EVA YDALINA BENITEZ DE MÉNDEZ"

INFORME DE EVALUACIÓN

000134

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de enero de 2020, se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT PARA EVA YDALINA BENITEZ DE MÉNDEZ",** elaborado en base a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES /PÚBLICAS".-

Que, por Memorandum DOP/COP N° 025/2020 de fecha 14 de enero de 2020, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones, comunica que por sorteo realizado en fecha 14 de enero de 2020, fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT PARA EVA YDALINA BENITEZ DE MÉNDEZ"**, conforme al siguiente detalle:

- Dolores Miracca, en representación de la Dirección Operativa de Contrataciones.-
- Abg. Johana Victoria Alvarez, en representación de la Dirección Jurídica.-
- Lic. Norma Cantero Perez, en representación de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.-

2. ANTECEDENTES

Que, en fecha 27 de diciembre de 2019 la Dirección Operativa de Contrataciones, recepciona el pedido de contratación por la vía excepcional para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT PARA EVA YDALINA BENITEZ DE MENDEZ"** para la paciente mencionada.

Que, por Nota Interna NOT-7124-2019-000066 de fecha 27 de diciembre de 2019 el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, refrendada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la adquisición del medicamento **FULVESTRANT 250 mg.** para una asegurada del IPS, a fin de dar lugar a las Garantías Constitucionales de Amparo con Notificación al I.P.S. de fecha 03 de diciembre de 2019 otorgado por la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno, Secretaria N° 2 Abog. Lizza Natalia Reyes Almirón.

Que, según se comunica en el citado oficio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno, Secretaria N° 2, que copiada dice: **Hacer lugar a la presente acción de amparo constitucional promovida por Eva Ydalina Benítez de Méndez contra el Instituto de Previsión Social (I.P.S.)conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución y en consecuencia, ORDENAR que el medicamento FULVESTRANT 250 mg., sea proporcionado a la Señora Eva Ydalina Benítez de Méndez, conforme prescripción realizada por la Medica Oncóloga Dra. Laura Raquel Cantero Villalba, para continuar con su tratamiento, en la cantidad y dosis descripta en las indicaciones, obrantes a fs. 18 de autos.**

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud del Instituto de Previsión Social, el pedido se solicita para un abastecimiento de 12 (doce) meses, conforme a las cantidades remitidas por la Gerencia de Salud.

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

Johana Alvarez Almirón
Abogada
M. C.S.J. N° 47.759

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dolores Miracca F.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/19
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT PARA EVA YDALINA BENITEZ DE MÉNDEZ"

000133

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por las Garantías Constitucionales de Amparo por SD N° 745 de fecha 03 de diciembre de 2019, otorgado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno, Secretaria N° 2, que copiada dice: **Hacer lugar a la presente acción de amparo constitucional promovida por Eva Ydalina Benítez de Méndez contra el Instituto de Previsión Social (I.P.S.)conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución y en consecuencia, ORDENAR que el medicamento FULVESTRANT 250 mg., sea proporcionado a la Señora Eva Ydalina Benítez de Méndez, conforme prescripción realizada por la Medica Oncóloga Dra. Laura Raquel Cantero Villaba, para continuar con su tratamiento, en la cantidad y dosis descripta en las indicaciones, obrantes a fs. 18 de autos … (sic)..**

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para la paciente asegurada **EVA YDALINA BENÍTEZ DE MÉNDEZ**, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.

Que, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 21.909/03

Que, por Resolución N° 071-035/18 de fecha 30 de diciembre de 2019 y Resolución de de Rectificación C.A. N° 001-008/2020, se aprueba la excepcionalidad del proceso a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT PARA EVA YDALINA BENITEZ DE MÉNDEZ",...Art. 2°)** Autorizar el llamado... **Art. 3°)….** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado…**Art. 4°)….** Se dispone que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Por Nota de fecha 08 de enero de 2020, fue invitada la firma:

- MATHER COMPANY S.R.L.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado es Ad referéndum 2020.

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

Yolanda Alvarez Almirón
Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dolores Miracca F.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/19
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT PARA EVA YDALINA BENITEZ DE MÉNDEZ"

000132

4. APERTURA DE SOBRES OFERTA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de enero de dos mil veinte, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 14:45 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT PARA EVA YDALINA BENITEZ DE MÉNDEZ".**

Estando presentes para el acto de apertura: quien preside el Acto, la **Abog. Gisela María Gómez Sánchez** representante de la Dirección Operativa de Contrataciones, la **Abog. Paola Agüero** representante de la Dirección Jurídica de la Institución y el oferente presente. No se contó con la presencia del representante de la Sindicatura.

Fue invitada a participar de este Acto la siguiente empresa, cuya constancia de recepción de invitación que obra en el expediente:

1. **MATHER COMPANY S.R.L.**

Seguidamente, siendo las 15:00 horas se da apertura al sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. **MATHER COMPANY S.R.L. - RUC: 80006850-5:** Según planilla de precio unitario cotiza por un monto total de **Gs 208.000.000.- (Guaraníes Doscientos Ocho Millones).IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 6.240.000.- (Guaraníes Seis Millones Doscientos Cuarenta Mil).** Empresa Aseguradora: **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS** N° de Póliza: 1508047956.000. Total de hojas foliadas 71 (Setenta y Uno).-

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:
Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la+6 verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40° de la Ley N° 2051/03	Constancia SIPE
MATHER COMPANY S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

5. INFORME JURÍDICO

Por este medio, en representación de la Dirección Jurídica en la ***Contratación por Vía de la Excepción CVE N° 21/19 "Adquisición urgente del Medicamento Fulvestrant para Eva Ydalina Benítez de Méndez"***, remito el informe jurídico que corresponde:

EMPRESA: MATHER COMPANY S.R.L RUC: 80006850-5.-

MONTO DE LA OFERTA: 208.000.000 Gs.
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 6.240.000 Gs.

Luz Porcia de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

Paola Paulina Alvarez Alegrón
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 47.759

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dolores Miracca F.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/19 000131
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT PARA EVA YDALINA BENITEZ DE MÉNDEZ"

NUMERO DE POLIZA: 150847956 La Consolidad S.A de Seguros con vigencia desde: 09-01-20 hasta: 17/07/20 con Vigencia de: 190 días.-

Cotejados los documentos requeridos a la oferente, se puede apreciar que la firma **MATHER COMPANY S.R.L.** ha presentado sustancialmente toda la documentación legal en correspondencia a las exigencias solicitadas en virtud al Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto 21.909/03, en tanto esta empresa cuenta con:

Formulario de Oferta.	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	No hallarse comprendido en las inhabilidades establecidas en el Art. 40 y D. Jurada de Integridad	Representación suficientemente del firmante de la Oferta.	Documentos que certifiquen la existencia legitima de la Empresa.
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

No se individualizan que las personas que integran el directorio de cada empresa o que cuentan la representación legal de la sociedad, participantes de esta licitación, no se encuentran vinculadas en forma activa con ningún organismo o entidad del estado, como tampoco forman parte del plantel de funcionarios permanentes del Instituto de Previsión Social, por tanto no se hayan comprendidas en las prohibiciones del art. 40 inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03.-

6. INFORME SINARH

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "*El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....*

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Yolanda Ramírez Almirón
Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dolores Miracca F.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Dorila de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/19
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT PARA EVA YDALINA BENITEZ DE MÉNDEZ"

- Por correo electrónico de fecha 16 de enero de 2020, se le solicitó a la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones la verificacion de los datos en el SINARH:

RESPUESTA: La Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones remite por Memorándum DOP/COP Nº 36/20 de fecha 16 de enero de 2019, el reporte solicitado.

1. **MATHER COMPANY S.R.L.**
   a) - Karin Wasmosy de Bosmas con CI N° 701.779.-
   b) - Ernesto Benigno Wasmosy CI N° 701.779.-

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de las empresas participantes, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

7. REGISTRO DE INHABILITADOS.

Se han insertado el número de RUC de la empresa oferente en el Registro de Inhabilitados situado en la plataforma digital de la DNCP, y se ha constatado que la misma no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado:

- **MATHER COMPANY S.R.L. - RUC: 80006850-5**

8. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

❖ **MATHER COMPANY S.R.L.**

➢ **Solicitud de documentos mediante Nota de fecha 15 de enero de 2020, recepcionado en fecha 15 de enero de 2020.**

- ➢ Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.
- ➢ Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
- ➢ Documento que demuestre que Khairi S.A. es representante oficial de Tuteur S.A.C.I.F.I.A.

Respuesta: La firma respondió la consulta en fecha 16 de enero de 2020. – en tiempo y forma.

9. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL.

MATHER COMPANY S.R.L.

	Cumple	No Cumple
Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas		
a) Formulario de Oferta *	Cumple	
[El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente]		
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	
a) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]		

Iolanda Pérez Alvarón
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 47.759

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dolores Miracca F.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/19
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT PARA EVA YDALINA BENITEZ DE MÉNDEZ"

MATHER COMPANY S.R.L.

	Cumple	No Cumple
1. Documentos legales		
b) Oferentes Individuales. Personas Físicas.	No Aplica	
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	No Aplica	
d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	No Aplica	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	
f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	No Aplica	
g) Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	No Aplica	
2. Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	
d) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
e) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	
f) Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.	Cumple	
3. Oferentes en Consorcio.		
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	No Aplica	
b) Fotocopia simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	No Aplica	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:	No Aplica	
1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o		

Abogada
M.C.S.J. N° 67.759

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dolores Miracca F.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Domínguez Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/19
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT PARA EVA YDALINA BENITEZ DE MÉNDEZ"

000128

MATHER COMPANY S.R.L.

	Cumple	No Cumple
2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:	No Aplica	
1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o		
2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
4. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
a) Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2013 – 2014 – 2015 – 2016-2017), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.	Cumple	
b) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	Cumple	
c) Autorización del fabricante:	Cumple	
1. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante		
2. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.		
1. La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones		
d) Resolución de Apertura:	Cumple	
1. Para el Oferente Fabricante: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos.		
2. En el caso de que el oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, el oferente y el fabricante deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para comercializar y/o importar Medicamentos.		
3. En el caso de que el oferente es Distribuidor que representa a otras Empresas, ambas deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos.		
e) Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	Cumple	

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dolores Miracca F.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 47.759

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/19
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT PARA EVA YDALINA BENITEZ DE MÉNDEZ"

000127

MATHER COMPANY S.R.L.

	Cumple	No Cumple
f) Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o Certificado vigente de que se encuentra en trámites de renovación.	Cumple	
g) Certificado de Buenas Prácticas	Cumple	
1. Para los Oferentes Fabricantes: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.		
2. En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, deberá presentar: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante del producto ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.		
3. En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato		
h) Planilla de datos garantizados de cada ítem/lote ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	Cumple	
i) **Para medicamentos Oncológicos.**	Presenta Nota del Fabricante TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. (Adjunto al Expediente)	
Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares como: Fulvestrant.		
a) Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original.		
b) El producto debe contar con registro sanitario y autorización de comercialización vigente otorgada por algunas de estas entidades consideradas de Alta Vigilancia sanitaria como: EMA, FDA, Health Canadá y los países indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007 y Países certificados por OPS como de Alta Vigilancia del Continente Americano		
c) Los productos multifuente cuyos principios activos se encuentren incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes locales de Farmacovigilancia propios.		
d) Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA.		
Para el artículo 1.4), inciso b) y d) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso a) estudios de demostración de equivalencia terapéutica, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los		
mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados .-		

Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dolores Miracca F.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/19
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT PARA EVA YDALINA BENITEZ DE MÉNDEZ"

000126

MATHER COMPANY S.R.L.

	Cumple	No Cumple
j) Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).	Cumple	
k) Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	Cumple	
l) Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido en el Anexo III, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.	Cumple	
5. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años tres últimos años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	Cumple	
b) IVA General de los últimos tres últimos años 2016, 2017 y 2018, para contribuyentes sólo del IVA General		
c) Formulario 106 de los últimos tres últimos años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC		
d) Formulario 104 de los últimos tres últimos años 2016, 2017 y 2018 años para contribuyentes de Renta Personal.		
e) Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.		
6. Cualquier otro documento adicional requerido.		
a) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	Cumple	
b) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	Cumple	
c) Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018).	Cumple	
d) Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018.	Cumple	
e) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	Cumple	
f) Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.	Cumple	
g) Certificado de cumplimiento tributario Vigente.	Cumple	
h) Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de provisión de medicamentos donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	Cumple	
i) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	No Aplica	
La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.		
Obs. Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, el oferente podrá presentar copia simple de los mismos, sin perjuicio de su posterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de resultar adjudicados. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada, conforme lo establece el Art. 45° del decreto 21909/03.-		

Yolanda Alvarez Alderón
Apoderada
Mat. C.S.J. Nº 47.759

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dolores Miracca F.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/19
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT PARA EVA YDALINA BENITEZ DE MÉNDEZ"

000125

10. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

MATHER COMPANY S.R.L.									
		2016		2017		2018		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	64.673.153.353	2,50	62.425.519.272	3,39	76.583.582.901	2,10	2,66	CUMPLE
	Pasivo corriente	25.888.422.252		18.390.240.866		36.520.588.895			
Endeudamiento	Pasivo total	25.888.422.252	0,38	18.390.240.866	0,27	36.520.588.895	0,38	0,34	CUMPLE
	Activo total	68.282.628.213		69.011.479.564		97.289.208.552			
Rentabiliad	Utilidad neta	9.381.062.345	2,32	8.065.216.118	1,99	9.937.318.968	2,45	2,25	CUMPLE
	Capital	4.050.000.000		4.050.000.000		4.050.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					76.583.582.901	40.062.994.006	31.200.000	CUMPLE
	Pasivo corriente					36.520.588.895			
									208.000.000

11. CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

MATHER COMPANY S.R.L.		
CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (2014 - 2015 -2016 - 2017 - 2018)		
AÑO	CONTRATO Y/O FACTURA	MONTO
2017	Factura N° 001-007-1351	315.000.000
TOTAL		315.000.000
MONTO DE LA OFERTA		208.000.000
50 % DE LA OFERTA		104.000.000

Johanna Fernández Valdovinos
Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dolores Miracca F.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/19
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT PARA EVA YDALINA BENITEZ DE MÉNDEZ"

12. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas del ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C. y las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas, realizado por la Q.F. Luz Bella Portillo, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

Oferente	Ítem	Código	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Referencial	Precio Total IVA Incluido	Porcentaje de Diferencia
MATHER COMPANY S.R.L.	1	NO POSEE	51111819-9999	FULVESTRANT	250 mg	INYECTABLE	UNIDAD	UNIDAD	FULVESTRANT TUTEUR 250mg/5ml	ARGENTINA	13	26	8.000.000	8.000.000	208.000.000	0%
	MONTO TOTAL DE LO OFERTADO (GS.....) IVA INCLUIDO														208.000.000	

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Durante esta evaluación, no se ha visualizado porcentaje de diferencia, conforme al precio ofertado y al precio referencial.

Johanna Fernández Alvarón
Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dolores Miracca F.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/19
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT PARA EVA YDALINA BENITEZ DE MÉNDEZ"

000123

INFORME TECNICO:

Tras la evaluación de ofertas en el marco de la CVE 021/19 Adquisición Urgente del Medicamento **FULVESTRANT 250 mg/5 mL** Solución Inyectable. Se concluye que:

Aunque el único oferente del medicamento solicitado, no ha presentado documentos requeridos en el PBy C para el tipo de Medicamento requerido. Y el Informe de la **Dra. Eva Lezcano, jefa del Dpto. de Oncología HC**, quien ha sido consultada al respecto, por este comité de evaluación; lo **confirma**. **Se adjunta copia del Informe.**

El mencionado informe expresa por otro lado: Que por experiencia de colegas de la especialidad, no han observado durante la administración y tratamiento de pacientes tratadas con el medicamento objeto de este llamado; toxicidad importante y en general es bastante bien tolerado.

Por tanto, en consideración a que:

1. Los requisitos exigidos en el PByC, tienen por objetivo adquirir convenientemente y dentro del marco jurídico, el/los producto/s (en este caso medicamento) que pueda ser administrado con seguridad y cumpla con la acción terapéutica esperada, para la cual fue solicitada.
2. Que el informe de la Dra. Eva Lezcano, expresa un reporte de uso por parte de sus colegas, sin registro de reacciones adversas del medicamento. **Consta en informe adjunto**.
3. Que la Firma oferente ha presentado constancia de reportes mensuales que realiza ante el ente rector de la Gestión de Medicamentos en nuestro país; La Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS), dependiente del M.S.P. y B.S: De no haber recibido reportes de Reacción adversa de ninguno de los medicamentos de su representación. Entendiéndose incluido el medicamento ofertado, con el compromiso asumido que implica de igual modo, la generalidad de dicho reporte.
4. Que la oferta cumple con los demás requisitos técnicos solicitados en el PB y C.

La Imperatividad del Oficio Judicial, ordena la adquisición del ítem de medicamento, ofertado por la única Firma oferente en este llamado.

Esta Comisión evaluadora considera favorable la sugerencia de adjudicación del medicamento, a la máxima autoridad de la Institución, con los argumentos expresados en el presente informe.

15. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA

En base a lo expuesto precedentemente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el PBC, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 411/18., esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva el Informe Final, en base a la verificiación legal y técnica, con la sugerencia de:

- **ADJUDICAR** a la firma**: MATHER COMPANY S.R.L..,** según el siguiente cuadro:

Abogada
C.S.J. N° 47.759

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dolores Miracca F.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/19
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT PARA EVA YDALINA BENITEZ DE MÉNDEZ"

000122

Ítem	Código	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	NO POSEE	51111819-9999	FULVESTRANT	250 mg	INYECTABLE	UNIDAD	UNIDAD	FULVESTRANT TUTEUR 250mg/5ml	ARGENTINA	13	26	8.000.000	208.000.000
MONTO TOTAL DE LO OFERTADO (GS.....) IVA INCLUIDO													208.000.000

Monto Total Cantidad Máxima sugerido de Adjudicación: **Gs. 208.000.000.-** (Guaraníes doscientos ocho millones).- IVA INCLUIDO.

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Es nuestro informe.-

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

.....
Q.F. Luz Bella Portillo
Dirección de Logística de Suministros en Salud

Abogada
C.S.J. N° 47.759

.....
Abg. Johana Victoria Alvarez
Dirección Jurídica

.....
Dolores Miracca Fleitas
Dirección Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dolores Miracca F.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES